



Ley de no discriminación



La Ley de no discriminación tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho cuando se cometa un acto de discriminación arbitraria.

Elisa es extranjera. Lleva dos años en Chile y aunque le gusta vivir aquí, un par de veces se ha sentido discriminada por el color de su piel y su nacionalidad. Con la ley que establece medidas contra la discriminación, las personas que se sientan afectadas por una acción u omisión que importe una discriminación arbitraria podrán recurrir a los Tribunales de Justicia.

◦ ¿Cuál es el objetivo fundamental de la Ley de no discriminación?

Esta ley tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho cuando se cometa un acto de discriminación arbitraria.

◦ ¿Qué obligación tienen los organismos del Estado?

Cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, debe elaborar e implementar las políticas de respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas, sin discriminación arbitraria.

◦ ¿Qué categorías señala expresamente la ley como constitutivas de discriminación arbitraria?

Una discriminación es arbitraria cuando se funda en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

◦ ¿Cómo es el procedimiento judicial?

La ley crea la acción de no discriminación arbitraria. La pueden presentar, dentro de 90

días, los directamente afectados por una acción u omisión que importe discriminación arbitraria o por un tercero si el afectado no puede hacerlo y no tiene representantes legales o personas que lo tengan bajo su cuidado o educación, ante el juez de letras de su domicilio o ante el del domicilio del responsable de dicha acción u omisión.

◦ ¿Qué puede resolver el tribunal?

El tribunal declarará si ha existido o no discriminación arbitraria y, en el primer caso, dejará sin efecto el acto discriminatorio, dispondrá que no sea reiterado u ordenará que se realice el acto omitido, fijando, en el último caso, un plazo perentorio prudencial para cumplir con lo dispuesto.

Si hubiere existido discriminación arbitraria, el tribunal aplicará, además, una multa de cinco a cincuenta unidades tributarias mensuales, a beneficio fiscal, a las personas directamente responsables. La sentencia puede ser apelada ante la Corte de Apelaciones competente.

◦ ¿Se agravan las penas para algunos delitos?

La ley agrega como agravante de la responsabilidad penal, contempladas en el artículo 12 del Código Penal la siguiente: "Cometer el delito o participar en él motivado por la ideología, opinión política, religión o creencias de la víctima; la nación, raza, etnia o grupo social a que pertenezca; su sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, filiación, apariencia personal o la enfermedad o discapacidad que padezca."